

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 26 de AGOSTO del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 002264-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000132-2021-OCF-OGA/INEN de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y el Informe N° 001156-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, la Directiva antes citada, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, y de la Resolución Directoral N°



010-2021-EF/51.01, que aprueban las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020;

Que, el proceso de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, tiene como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos, así como contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, dispone que el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente y garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y saneamiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda;

Que, a través del Memorando N° 002264-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, traslada el Informe N° 000132-2021-OCF-OGA/INEN de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución Jefatural, con eficacia anticipada al 06 de agosto del 2021, para el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

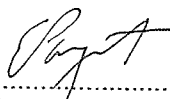
Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR con eficacia anticipada a partir del 06 de agosto del 2021, el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

